



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2018-00460-00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandado: NIDIA ESTHER BOLAÑOS PEDROZO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la representante legal del extremo demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso es del caso admitir la revocación del poder inicialmente conferido a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS y como quiera, que en el mismo documento se confieren facultades a la profesional del derecho YULIANA CAMARGO GIL, identificada con C.C. No. 1.095.918.415., T.P. No. 363.571, del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: profesionaljuridico2@baquer.com.co, es del caso reconocerla en adelante como apoderada judicial de la activa para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **5e1a4b8d7d71d4f4f7743512ee7b649173a7151251fa71187f913b666f763ea8**

Documento generado en 31/03/2022 04:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>